



DEPENDENCIA: Órgano de Control  
y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: **OCAI006/2025**

**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

**H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 28 DE ENERO DE 2025.**

**LIC. LUZ DEL CARMEN NUÑEZ GARIBALDI**  
DIRECTORA DE COBRANZA.  
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO y RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevaran a cabo una revisión de los objetivos y metas de la Dirección de Cobranza, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente

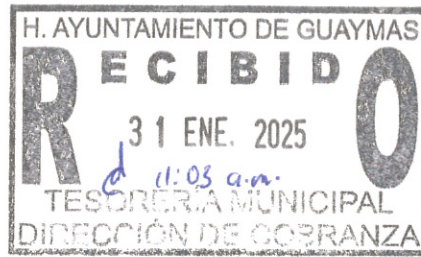
**29 ENE 2025**  
11:40am  
9



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 -2024

**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
 SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA  
 OFICIO.: OCEG035/2025  
 ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA

**"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"  
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 31 DE ENERO DE 2025.**

LIC. LUZ DEL CARMEN NÚÑEZ GARIBALDI  
 DIRECTORA DE COBRANZA  
 PRESENTE.

06 FEB. 2025

PRESENTACIÓN:

*Handwritten signature: Pamela A. 11:51*

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Cobranza
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría del avance programático de objetivos y metas
PERÍODO AUDITADO	Octubre a diciembre de 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI006/2025
FECHA DE INICIO	29 de enero del 2025
FECHA DE TERMINO	30 de enero del 2025

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que



actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

El objetivo de la Dirección de Cobranza es efectuar el cobro de adeudos de créditos fiscales del Municipio a contribuyentes morosos mediante requerimiento de pago.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 400, como marco de referencia para la revisión.

#### **OBJETIVO:**

El objetivo de esta revisión, es verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de programas que opera la Dirección de Cobranza y que las mismas, cuenten con su respectivo soporte documental que evidencie su cumplimiento.

#### **ALCANCE:**

En el período en revisión 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, la Dirección de Cobranza, tiene establecidos 10 objetivos y metas, procediéndose a revisar al 100% las metas reportadas, con su respectivo soporte documental que evidencia su cumplimiento.



**PROCEDIMIENTO:**

Se solicitó a la persona responsable de atender la auditoría, nos proporcionara el soporte documental, generado para el cumplimiento del avance programático de cada uno de los objetivos y metas de la Dirección de Cobranza, para verificar que los soportes cumplieran con la unidad de medida establecida, programación y en su caso la respectiva justificación por incumplimiento.

**RESULTADOS:**

De la revisión y análisis del soporte documental, proporcionado para cada uno de los objetivos y metas reportadas como realizadas, se concluye que el mismo es evidencia suficiente, por lo anterior se concluye que en la revisión practicada se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo de antemano, me despido de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
ORGANO DE CONTROL  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal

C.c.p. Archivo

C.c.p. Expediente